

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 482,
Autoriza compra de materiales de construcción
para reconstrucción de vivienda afectada por
incendio.

REQUINOA, 21 FEB 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 395 de fecha 20.02.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar adquisición a través de la modalidad de trato directo dada situación de EMERGENCIA, materiales de construcción básicos para apoyo en la reconstrucción parcial de la vivienda del grupo familiar de la Sra. **PAMELA ANDREA CABELLO VERGARA, 16.880.460-1, con domicilio en Parcela 5, sector Las Cabras** y su grupo familiar. Vivienda que fue afectada por incendio estructural el día 17.02.2017 del presente año destruyendo parcialmente ésta. Las condiciones de vulnerabilidad social de la familia queda evidenciada en informe social N° 19 de fecha 20.02.2017 evacuado por profesional asistente social encargada del programa de emergencia y en el registro social de hogares que ubica al hogar está calificado entre el 41% y el 50% de menores ingresos o de mayor vulnerabilidad socioeconómica del país, sumado a ello la compleja situación habitacional actual, y los exiguos recursos económicos que se encuentra percibiendo la familia justifican la inversión de recursos de la municipalidad. Solicita autorización para compra de materiales de construcción al proveedor FERRETERÍA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L. RUT 76.198.536-1 ubicado en calle Pablo Rubio N° 226 de nuestra comuna, por un monto total de \$ 450.000 IVA incluido. Adjunta - Informe Social, - Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 193 del 20.02.2017, - cartola del registro Social de Hogares, - Presupuesto materiales de construcción y medio de verificación:

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición a través de la modalidad de trato directo por situación de emergencia de materiales de construcción básicos para la reconstrucción parcial de la vivienda del grupo familiar de **PAMELA ANDREA CABELLO VERGARA** quien sufrió el incendio de ésta con destrucción parcial 18.02.2017 el día 13.05.2016. La compra se realizará por un monto total de \$ 450.000 IVA incluido, al proveedor FERRETERÍA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L. RUT 76.198.536-1.

IMPUTESE el gasto al sub ítem 215.24.01.001 Fondos de Emergencia del Presupuesto Municipal vigente.

EMITASE orden de compra a través de Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ / MAVS / HEG / MZS / mzs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Mercado Público (1)